



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 07

AÑO: 1999

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Apruebase la donación con cargo efectuada por el Sr. Oscar Domingo PEREYRA, DNI. 11.316.106, en los términos del Art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, el inmueble que se describe a continuación: **una fracción de terreno y sus mejores que es parte de la mitad Nor-Este, del solar letra “D” de la Manzana CINCO del pueblo hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que tiene seis metros cuarenta y dos centímetros de frente sobre calle dieciséis, hoy, Urquiza, por veintisiete metros de fondo y frente sobre calle quince (hoy Juan Bautista Alberdi), lo que hace una superficie total de CIENTO SETENTA Y TRES METROS, treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, con parte de la mayor superficie del Señor Romero, hoy Pelegrino, y al Nor-Este, con calles quince y dieciséis, hoy Juan Bautista Alberdi y Urquiza respectivamente.-**

Artículo 2º: el inmueble descripto precedentemente ingresara como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante (s) Sr(es). Oscar Domingo PEREYRA, que les corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el Sistema de Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trat, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 03 de Diciembre del Año 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, archívese, dese al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/1999

PROMULGADA POR DECRETO N°135/99

DE FECHA: 15 / 03 / 1999.-